

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **10849**

Art. 1° -- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el
----- inmueble ubicado en el Partido de Quilmes, designado ca-
tastralmente como Circunscripción V, Sección C, Manzana 69, Parcela
3. El dominio se encuentra inscripto en la matrícula 39.102 del Re-
gistro del Partido de Quilmes.

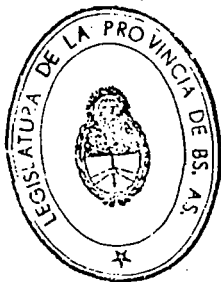
ARTICULO 2° -- El inmueble descripto en el artículo anterior, será --
----- destinado a establecimiento educativo.

ARTICULO 3° -- El gasto que demande el cumplimiento de la presente --
----- ley será imputado con cargo al Presupuesto Vigente, Ca-
rácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Item 05, Finali-
dad 4, Función 02, Programa 05, Sección 2, Sector 06, Partida Princi-
pal 10, Partida Parcial 1.

ARTICULO 4° -- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatu-
ra de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La
Plata, a los diecinueve días del mes de Octubre del a
ño mil novecientos ochenta y nueve.

[Firma]
Secretario de la C. de DD.



[Firma]
Secretario del Senado